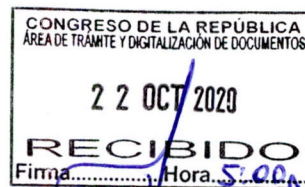


DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5914/2020/-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL, LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA FERREÑAFE – CHICLAYO EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020 -2021

Señor Presidente:



Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el artículo 67° del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley 5914/2020/-CR, presentado por el grupo parlamentario SOMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **Jorge Luis Pérez Flores**, mediante el cual, se propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional, la construcción de la Autopista Ferreñafe – Chiclayo en el departamento de Lambayeque .

I. SITUACIÓN PROCESAL.-

a) Antecedentes:

El Proyecto de Ley 5914/2020-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario el 05 de agosto de 2020.

Fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 07 de agosto de 2020, como única comisión, e ingresó a esta comisión el mismo día para su estudio.

El dictamen fue **aprobado por unanimidad** de los congresistas presentes en la sesión ordinaria virtual del 29 de setiembre de 2020 con los votos favorables de los siguientes congresistas: Simeón Hurtado, Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero. Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Lizana Santos, Olivares Cortes y Rivera Guerra. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

b) Opiniones e información solicitadas:

Se ha solicitado opinión a las siguientes entidades:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5914/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL, LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA FERREÑAFE – CHICLAYO EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1. Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Oficio N° 0352-2020-2021/CTC-CR.
2. Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 0353-2020-2021/CTC-CR.
3. Gobernación Regional de Lambayeque, mediante Oficio N° 0354-2020-2021/CTC-CR.
4. Presidente de la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional, mediante Oficio N° 0355-2020-2021/CTC-CR.

c) Respuestas a las solicitudes de opinión:

Se ha recepcionado las siguientes opiniones:

1. Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta la actualidad no se tiene respuesta.
2. Ministerio de Economía y Finanzas, hasta la actualidad no se tiene respuesta.
3. Gobernación Regional de Lambayeque, hasta la actualidad no se tiene respuesta.
4. Presidente de la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional, hasta la actualidad no se tiene respuesta.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA. -

La presente iniciativa legislativa tiene como objeto brindar un adecuado nivel de transitabilidad vial mediante la construcción de la autopista Ferreñafe – Chiclayo, que permitirá el crecimiento sostenido del departamento de Lambayeque, contribuyendo y garantizando el incremento de la calidad de vida Y seguridad vial de sus habitantes que posteriormente se podrán comunicar con las ciudades colindantes del departamento y del Perú.

III. MARCO NORMATIVO.-

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5914/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL, LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA FERREÑAFE – CHICLAYO EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

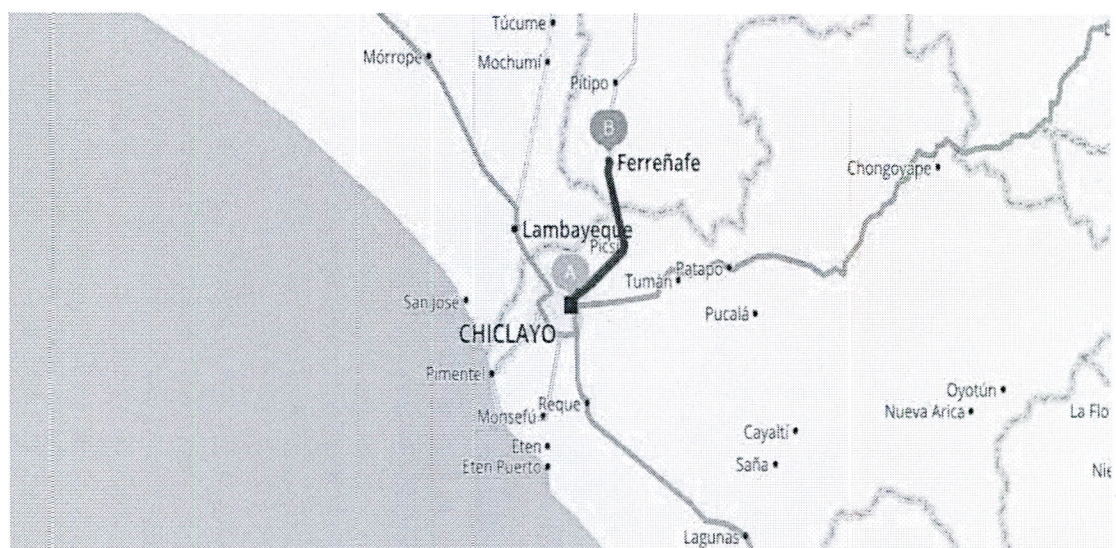
- Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1432.
- Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.-

a) Análisis técnico:

La presente iniciativa tiene por objeto declarar de interés nacional y preferente necesidad pública la construcción de la autopista Ferreñafe- Chiclayo, en el departamento de Lambayeque.

GRAFICO N° 01
Propuesta de Autopista Ferreñafe – Chiclayo



Fuente: Michelin/Elaboracion propia

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5914/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL, LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA FERREÑAFE – CHICLAYO EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

La carretera Ferreñafe (B) – Chiclayo (A), cuenta con una extensión de 19.1 km, que en la actualidad

La autopista tendrá una extensión de 19.1 Km. Y que en la actualidad se encuentra en mal estado por cuanto no tiene un mantenimiento acorde a las circunstancias actuales.

La autopista es una pista de circulación para automóviles y vehículos terrestres de carga, y de pasajeros, debe ser rápida, segura y admitir un volumen de tráfico considerable, y se diferencia de una carretera convencional, en que la autopista dispone de un más de un carril con cada sentido con calzadas separadas.

Las características de la autopista debe tener los siguientes:

- A) Dos bandas de circulación, uno para cada sentido, separadas entre sí por una franja ancha de terreno o por vallas de protección.
- B) Al menos dos carriles de circulación en cada banda.
- C) Arcenes laterales en cada banda, para que un vehículo pueda detenerse en caso de emergencia sin obstaculizar el tráfico.
- D) Curvas poco pronunciadas para que los vehículos no tengan que aminorar la marcha al circular por ellas.
- E) Ausencia de cruces a nivel, que se resuelven mediante pasos superiores o inferiores.
- F) Las intersecciones se resuelven a distinto nivel mediante enlaces.
- G) Entradas y salidas con carriles separados de los principales, de desaceleración y de aceleración, para que los vehículos que salen o entran en la autopista cambien su velocidad fuera de ella.
- H) La salidas y entradas están situadas casi siempre en el lado derecho en el sentido de la marcha, ya que el carril izquierdo es el de adelantamiento y, por lo, tanto, el más rápido.
- I) El acceso a los inmuebles colindantes con la autopista no se realiza directamente desde la misma, a menos que se utilicen entradas y salidas descritos líneas arribas.
- J) En las zonas urbanas es habitual la existencia de calles paralelas situadas a cada lado, denominadas “vías de servicio” o “colectoras”, que permiten el

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5914/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL, LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA FERREÑAFE – CHICLAYO EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

acceso a los inmuebles que limitan con la autopista sin perturbar el tránsito de la misma.

El presente proyecto es de gran importancia para el desarrollo local y regional, puesto que conecta a dos de las tres provincias de la región de Lambayeque lo que permitirá brindar beneficios económicos, sociales y ambientales a los productores, campesinos, comerciantes y empresarios, quienes esperan mejorar sus condiciones económicas, sumado a esto, la participación del personal y entidades del sector agrario, pesquero, ganadero y comercial comprometidos en alianzas estratégicas con el sector privado, gobiernos locales y nacionales, que permitirá brindar mayor comodidad y seguridad a los usuarios/beneficiarios durante el traslado de sus productos.

La importancia de la vía, merece ser priorizada por contribuir a preservar la calidad de vida de todos quienes transitan por ella, dado que permanentemente se producen accidentes de tránsito con resultados de muerte, por no contar con una autopista que reúna las mejores condiciones de seguridad vial.

A este respecto, se puede apreciar en los cuadros siguientes, que se viene incrementado los accidentes de tránsito fatales durante los años anteriores, y con la Construcción de la Autopista Ferreñafe- Chiclayo en el departamento de Lambayeque, este indicador estadístico se estaría reduciendo en beneficio y salvaguarda de todos los pobladores y usuarios que necesitan trasladarse en este tramo propuesto.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5914/2020/-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL, LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA FERREÑAFE – CHICLAYO EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

CUADRO N° 01

VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO FATALES, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2012 - 2018

(Casos registrados)

Departamento	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total	4 037	3 176	2 798	2 965	2 696	2 826	3 244
Amazonas	94	29	23	39	33	44	43
Áncash	675	123	169	195	137	102	116
Apurímac	39	46	49	74	93	44	72
Arequipa	219	221	189	197	189	174	188
Ayacucho	122	59	111	104	113	65	64
Cajamarca	47	61	92	77	118	102	169
Prov. Const. del Callao	28	63	52	74	21	46	55
Cusco	325	348	198	177	231	233	244
Huancavelica	14	42	63	104	39	69	60
Huánuco	119	66	105	120	55	56	91
Ica	97	120	95	93	106	85	102
Junín	168	205	201	168	118	165	178
La Libertad	417	382	176	159	194	214	348
Lambayeque	138	94	100	57	64	89	110
Lima	585	541	474	641	472	715	749
Loreto	22	19	19	29	27	21	18
Madre de Dios	31	28	73	49	26	49	27
Moquegua	137	83	40	35	36	27	48
Pasco	18	2	5	29	14	19	29
Piura	307	185	128	140	147	99	134
Puno	247	254	233	187	239	235	254
San Martín	58	119	80	82	111	75	79
Tacna	56	38	55	37	34	46	38
Tumbes	34	12	24	26	28	31	17
Ucayali	40	36	44	72	51	21	11

Nota 1: El sector no tiene incorporada la desagregación en Provincia de Lima y Región Lima.

Nota 2: La fuente de información para los años 2012-2017, es el Censo Nacional de Comisarias. Para el año 2018 se está considerando la información remitida por el Ministerio del Interior.

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Censo Nacional de Comisarias y Ministerio del Interior - Dirección de Estadística y Monitoreo de la Oficina de Planeamiento Estratégico Sectorial.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5914/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL, LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA FERREÑAFE – CHICLAYO EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Del Cuadro N° 01 se desprende que del año 2014 al 2018 se han incrementado de manera moderado, los accidentes de tránsito en la vía Lambayeque-Ferreñafe, por lo que una vía mejor diseñada reducirá los impactos negativos en este indicador.

CUADRO N° 02

DENUNCIAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO NO FATALES POR TIPO, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2018
(Casos registrados)

Departamento	Total	Tipo de accidentes de tránsito									
		Choque	Atropello	Choque y fuga	Despiste	Caída	Atropello y Fuga	Choque y atropello	Volcadura	Despiste y volcadura	Otros
Total	87 480	38 761	13 085	9 738	9 620	2 257	1 913	1 465	1 134	1 325	8 182
Amazonas	331	130	41	5	86	-	2	1	1	20	45
Áncash	1 971	815	344	225	272	29	50	8	41	45	142
Apuímac	757	333	169	25	120	16	7	8	18	38	23
Arequipa	4 973	2 357	875	314	508	132	61	48	80	121	477
Ayacucho	662	218	78	127	81	11	32	38	14	53	10
Cajamarca	1 944	1 038	283	91	320	35	18	7	55	42	55
Prov. Const. del Callao	3 362	1 798	455	408	284	73	70	14	28	12	220
Cusco	3 818	1 575	941	181	430	144	52	53	74	130	238
Huancavelica	222	66	26	12	36	2	10	16	11	26	17
Huánuco	747	357	157	19	87	13	15	25	12	23	39
Ica	1 219	597	131	126	166	5	40	42	15	16	91
Junín	2 287	916	528	125	319	71	66	13	25	61	163
La Libertad	5 407	2 131	801	569	1 024	143	95	166	29	86	363
Lambayeque	3 075	1 473	480	352	380	51	54	57	20	28	180
Lima	48 685	21 047	6 946	6 548	4 081	1 466	1 178	865	610	403	5 541
Loreto	263	175	17	8	47	5	4	3	1	2	1
Madre de Dios	408	245	26	9	99	3	2	14	-	4	6
Moquegua	471	203	65	10	75	1	6	3	14	46	48
Pasco	233	102	15	5	74	-	5	1	10	10	11
Piura	2 390	1 030	216	274	340	22	58	63	25	70	292
Puno	824	491	108	24	85	5	8	2	14	48	38
San Martín	1 268	531	134	84	402	7	25	3	19	4	59
Tacna	950	578	155	51	93	21	13	2	7	20	10
Tumbes	486	247	48	49	78	2	23	7	10	12	10
Ucayali	727	308	46	97	143	-	18	6	1	5	103

Nota : El sector no tiene incorporada la desagregación en Provincia de Lima y Región Lima.

Fuente: Ministerio del Interior (MININTER) - Dirección de Estadística y Monitoreo de la Oficina de Planeamiento Estratégico Sectorial.

El cuadro N° 02, sobre las denuncias de accidentes de tránsito por accidentes no mortales, muestra que Lambayeque ha incrementado los últimos años su estadística. Insistiendo que una propuesta de una Autopista con características

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5914/2020/-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL, LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA FERREÑAFE – CHICLAYO EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

mejoradas, asfaltadas con más de un solo carril, admiten mayores volúmenes de tráfico seguro; el diseño de vías en sentido separado, y sin cruces a nivel, la convierte en una vía rápida y segura, muy beneficiosa para los pasajeros y transeúntes.

Por lo tanto, la construcción de la autopista Ferreñafe- Chiclayo en el departamento de Lambayeque, permitirá dinamizar las actividades productivas, reducir los precios de la mayoría de los productos, especialmente los del sector agropecuario, reducir los costos de transporte, reducir los tiempos de viaje, reducir los riesgos asociados a los accidentes de tránsito, tener un mayor acceso a los productos del departamento de Lambayeque.

b) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio al ser declarativa cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú ni la normatividad legal vigente.

c) Análisis costo – beneficio:

La declaratoria de interés del presente proyecto, brindará importantes y mayores beneficios económicos a todos los pobladores que realicen las actividades que intervengan en el comercio de los productos del mar, campo y comercio; así como la reducción de los tiempos de viajes, comodidad de los mismos, reducción de los costos de mantenimiento vehicular, liberación de gastos que quedarán en poder de los emprendedores y pobladores dedicados a las actividades de transporte, comercio, placer, turismo, y motivarán al sector privado a invertir en nuevas infraestructuras de servicios como terminales

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5914/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL, LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA FERREÑAFE – CHICLAYO EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

terrestres modernos, hoteles, restaurants, servicio interno de movilidad local y otros servicios conexos al turismo por mayor afluencia de personas.

Así, este importante proyecto, no solo brindará a la población un medio de transporte eficiente y seguro, sino que servirá como un medio de integración de mercados, y consecuentemente la integración económica y social tan esperado en el departamento de Lambayeque. Todo ello permitirá mejorar la calidad de vida de los pobladores y demás personas que transitarán por él.

d) Vinculación con la Agenda Legislativa y las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

Esta iniciativa está vinculada con la Agenda Legislativa del Período Anual de Sesiones 2020-2021 y con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- 10° Reducción de la pobreza.
- 17° Afirmación de la economía social de mercado.
- 19° Desarrollo sostenible y gestión ambiental.
- 21° Desarrollo en infraestructura y vivienda.

V. CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5914/2020-CR, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL, LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA FERREÑAFE - CHICLAYO EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5914/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL, LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA FERREÑAFE – CHICLAYO EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.



Firmado digitalmente por:
SIMEÓN HURTADO Luis
Carlos FAJ 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 15/10/2020 08:47:23-0500

Artículo Único. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública y preferentemente interés nacional la construcción de la autopista Ferreñafe - Chiclayo en el departamento de Lambayeque.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 29 de setiembre de 2020.

MIEMBROS TITULARES

}



1. SIMEÓN HURTADO, LUIS CARLOS
Presidente
(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
HIDALGO ZAMALLOA
Alexander FIR 24091918 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 30/09/2020 17:47:10-0500



2. HIDALGO ZAMALLOA, ALEXANDER
Vicepresidente
(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAJ 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2020 08:05:09-0500



3. ALENCASTRE MIRANDA, HIRMA NORMA
Secretaria
(Somos Perú)



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAJ 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2020 08:09:42-0500



4. ACATE CORONEL, EDUARDO GEOVANNI
(Alianza para el Progreso)

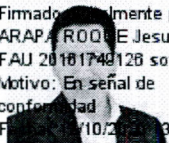


Firmado digitalmente por:
ACATE CORONEL EDUARDO
GEOVANNI FIR 18151793 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2020 15:45:50-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5914/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PUBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL, LA
CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA FERREÑAFE –
CHICLAYO EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.



Firmado digitalmente por:
ARAPA ROQUE Jesus Orlando
FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 07/10/2020 09:23:24-0700



5. ARAPA ROQUE, JESÚS ORLANDO
(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
AYASTA DE DIAZ Rita Elena
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/10/2020 09:47:58-0500



6. AYASTA DE DÍAZ, RITA ELENA
(Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:
BENAVIDES GAVIDIA Walter
FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 06/10/2020 11:33:39-0500



7. BARTOLO ROMERO, MARÍA ISABEL
(Unión por el Perú)



Firmado digitalmente por:
BARTOLO ROMERO MARIA
ISABEL FIR 71008240 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 06/10/2020 15:55:44-0500

8. BENAVIDES GAVIDIA, WALTER
(Alianza para el Progreso)



9. FERNÁNDEZ CHACÓN, CARLOS ENRIQUE
(Frente Amplio)



10. GUPIOC RÍOS, ROBINSON DOCITEO
(Podemos Perú)



Firmado digitalmente por:
GUPIOC RÍOS Robinson
Dociteo FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 12/10/2020 17:07:47-0500



11. GUTARRA RAMOS, ROBLEDO NOÉ
(Frepap)



Firmado digitalmente por:
GUTARRA RAMOS Robledo Noe
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/10/2020 10:46:19-0500

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5914/2020/-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL, LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA FERREÑAFE – CHICLAYO EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.



Firmado digitalmente por:
OLIVARES CORTES Daniel
Federico FIR 0933730 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/10/2020 13:54:07-0500 (Fuerza Popular)

12. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES



Firmado digitalmente por:
LIZANA SANTOS Martires
FAJ 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2020 15:41:48-0500



13. OLIVARES CORTES DANIEL FEDERICO

(Partido Morado)



14. RIVERA GUERRA, WALTER JESÚS

(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
RIVERA GUERRA WALTER
JESUS FIR 09370514 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/10/2020 18:37:38-0500



15. RUBIO GARIZA, RICHARD

(Frepap)

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. BAJONERO OLIVAS, WILMER SOLÍS

(Acción Popular)



2. BARRIONUEVO ROMERO, BETTO

(Somos Perú)

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5914/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PUBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL, LA
CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA FERREÑAFE –
CHICLAYO EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.



3. COLUMBUS MURATA, DIETHELL
(Fuerza Popular)



4. FABIÁN DÍAZ, YESSY NÉLIDA
(Acción Popular)



5. GONZÁLEZ CRUZ, MOISÉS
(Alianza para el Progreso)



6. GONZÁLES TUANAMA, CÉSAR
(Somos Perú)



7. HUAMÁN CHAMPI, JUAN DE DIOS
(Frepap)



8. INGA SALES, LEONARDO
(Acción Popular)



9. LAZO VILLÓN, LESLYE CAROL
(Acción Popular)

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5914/2020/-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL, LA
CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA FERREÑAFE –
CHICLAYO EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.



10. MELÉNDEZ CELIS, FERNANDO

(Alianza para el Progreso)



11. NOVOA CRUZADO, ANTHONY RENSON

(Acción Popular)



12. OMONTE DURAND, MARÍA DEL CARMEN

(Alianza para el Progreso)



13. PÉREZ ESPÍRITU, LUSMILA

(Alianza para el Progreso)



14. PÉREZ FLORES, JORGE LUIS

(Somos Perú)



15. PICHILINGUE GÓMEZ, MARCOS ANTONIO

(Fuerza Popular)



16. PINEDA SANTOS, ISAÍAS

(Frepap)

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5914/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL, LA
CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA FERREÑAFE –
CHICLAYO EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.



17. QUISPE APAZA, YVAN
(Frente Amplio)



18. RUIZ PINEDO, ROLANDO RUBÉN
(Acción Popular)



19. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER
(Fuerza Popular)



20. VIVANCO REYES, MIGUEL ÁNGEL
(Fuerza Popular)



21. YUPANQUI MIÑANO, MARIANO ANDRÉS
(Somos Perú)
